



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Once de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2006-00566-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante es procedente, de conformidad con el Art. 599 del C.G. del P., se accederá a ello y se libraré el oficio correspondiente.

En mérito de lo Expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 001-604973 y 001-604974 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, de propiedad de la demandada CONSUELO DEL SOCORRO GALLEGO. Ofíciase.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se dispone comisionar a la AUTORIDAD COMPETENTE (según Art. 38 del C.G. del P., que tenga competencia de acuerdo a la ubicación del mismo), a quien se le conceden amplias facultades como señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar y reemplazar al secuestre designado y lo pertinente para el buen cumplimiento del encargo. Sin facultad para fijar honorarios.

Sin perjuicio de que se dé aplicación a los numerales 1 y 2 del Art. 595 del C.G. del P., como secuestre actuará la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., cuya representante legal es GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, cuya dirección es calle 52 No. 49-61, oficina 404 de Medellín, teléfonos 322-10-69, 317-351-73-71 y 321-780-88-77, email: [gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com). Comuníquese el nombramiento en debida forma. Al auxiliar nombrado se le

fija como honorarios provisionales la suma de \$250.000. Expídase el despacho comisorio para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

AMUNERAVA

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° <b>162</b> fijados hoy <b>14 DE</b> <b>DICIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
---